

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

13 Extracto de la Resolución de 27 de diciembre de 2021 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en misiones comerciales. Misión Comercial Directa Dubai Calzado 2022.

BDNS (Identif.): 603243

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/603243>)

Primero. Beneficiarios.

PYMES cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y pertenecientes a los sectores: calzado, complementos y marroquinería.

Segundo. Objeto.

Ayuda a la participación en misiones comerciales.

Actuación: MISIÓN COMERCIAL DIRECTA DUBAI CALZADO 2022.

Fechas de la actuación: DEL 19 AL 25 DE FEBRERO DE 2022.

País/es de destino/origen: DUBAI

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 25 de Julio de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, modificada por la Orden de 30 de Junio de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias y misiones comerciales, en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020 cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (BORM núm. 179, de 4 de agosto de 2017 y BORM núm.155 de 7 de julio de 2020, respectivamente); cuyas convocatorias se tramitarán con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto. Cuantía.

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 32.000, euros, financiado hasta el 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La cuantía individual estará en función de los gastos incurridos para la prestación de los servicios objeto del programa. El número de empresas que podrán resultar beneficiarias y participar en esta actuación está limitado a 8 empresas.

Quinto. Plazo.

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente. El plazo de presentación será hasta el 21 de enero de 2022 y se inicia a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM.

Sexto. Forma de presentación de las solicitudes.

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrará en la sede electrónica <https://sede.institutofomentomurcia.es/infodirecto>.

El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario, expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación"; la relación los mismos estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Séptimo. Otros datos.

Esta convocatoria será gestionada por la Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Como requisito para el acceso de la ayuda en especie, se exige una cuota de participación que asciende a 800 euros más IVA que deberá ser abonada con carácter previo a la solicitud de ayuda, en la cuenta corriente SABADELL-CAM - IBAN ES76 0081 5089 3000 0112 4423 del Instituto de Fomento, indicando en el concepto Misión Comercial Directa Dubai Calzado 2022, y adjuntar el justificante del ingreso junto a la solicitud de la ayuda.

La información más ampliada y detallada sobre esta convocatoria se encuentra permanentemente actualizada a disposición de las empresas en la web del Instituto de Fomento <http://www.institutofomentomurcia.es>, así como en la web del Plan de Promoción Exterior <http://www.impulsoexterior.com>

Octavo. Condiciones especiales derivadas de la situación COVID-19.

El INFO a la vista de las causas sobrevenidas derivadas de la situación de pandemia COVID-19, como puede ser el cierre de fronteras o de cualquier otro motivo sobrevenido en relación al mismo, que imposibiliten la correcta ejecución de la acción programada de forma "presencial" podrá cancelar la misma o transformarla en "virtual" con la consiguiente rebaja de la cuota inicialmente ingresada por la modalidad "presencial", dándole a la empresa participante la posibilidad de esta opción o renunciar a la misma devolviéndole en este caso la cuota inicialmente ingresada.

Murcia, 27 de diciembre de 2021.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.